

LEY 66 DE 1986

LEY 66 DE 1986

Por la cual se decretan adiciones y traslados en el Presupuesto Nacional para la

vigencia fiscal de 1986,

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1: Adiciónase el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de 1986 en la cantidad de noventa y un mil trescientos seis millones novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$91.306.965.000.00) que con base en los certificados de disponibilidad número Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N° 37719 del 24 de noviembre de 1986;

ARTICULO 2: Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de .. de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Primer Vicepresidente del honorable Senado de la

República, ROGER BOLAÑOS DE BAUTISTA, El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ROMAN GOMEZ OVALLE, El Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, El Subsecretario de la honorable Cámara de Representantes, Jairo Bonilla Marroquín.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 24 de noviembre de 1986.

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, César Gaviria Trujillo.